

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA													
105	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital). 9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital). NOTA El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en El Banco de Proyectos de la Municipalidad.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	1.933%	S/.	80.20	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
106	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>NOTA</p> <p>Se deben presentar los planos exigidos como documentación técnica en los que se diferencien dichas</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	1.942%	S/.	80.60	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>documentación técnica, en los que se diferencian áreas. Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
107	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>NOTA</p> <p>Se deben presentar los planos que conforman la documentación técnica en los que se diferencia la</p>	1.957%	S/ 81.20	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		documentación técnica en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)												
108	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital). 9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital). NOTA	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	1.964%	S/.	81.50	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		Se debe presentar como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
109	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANO NI SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>NOTA</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	1.964%	S/.	81.50	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		Se presentan como documentación técnica la carta de seguridad de obra y la memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil y el plano de ubicación. Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
110	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA G.040 "DEFINICIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital). 9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>NOTA Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	1.966%	S/.	81.60	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
111	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>8.- Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>9.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>10.- Memoria descriptiva.</p> <p>NOTA</p> <p>Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	1.966%	S/.	81.60	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8.- Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>9.- Plano de Ubicación y Localización según formato (físico y archivo digital).</p> <p>10.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital).</p> <p>11.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	<p>21.378%</p>	<p>S/ 887.20</p>		<p>X</p>	<p>15 (Quince)</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Infraestructura</p>	<p>Subgerente de Infraestructura</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	<p>Gerente Municipal</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		13.- Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
114	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8.- Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 9.- Plano de Ubicación y Localización según formato (físico y archivo digital).	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	21.834%	S/.	906.10		X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>10.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital).</p> <p>11.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p> <p>13.- Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>NOTA</p> <p>Se presenta como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
115	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES.	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	22.014%	S/ 913.60		X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
	<p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>										(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>12. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrador, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital).</p> <p>13. Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.</p> <p>14.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>15.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>16.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p> <p>17.- Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
117	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrador y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrador no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrador sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	21.520%	S/ 893.10				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57.1, 60.1 y 65.1</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (21.12.16) Art. 33</p>	<p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>9. La certificación ambiental.</p> <p>10. Estudio de impacto vial.</p> <p>11.- La póliza Car</p> <p>12.- El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>13.- Plano de Ubicación y Localización según formato (físico y archivo digital).</p> <p>14.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital).</p> <p>15.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>16.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p>										<p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		17.- Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)												
118	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 9. La certificación ambiental. 10. Estudio de impacto vial. 11.- La póliza Car 12.- El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	21.414%	S/ 888.70				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>Documentación Técnica</p> <p>13.- Plano de Ubicación y Localización según formato (físico y archivo digital).</p> <p>14.- Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital).</p> <p>15.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>16.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p> <p>17.- Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
119	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASÍ COMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	34.740%	S/ 1.441.70				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
120	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS: LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS	1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 9. La certificación ambiental. 10. Estudio de impacto vial. 11.- La póliza Car 12.- El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	21.246%	S/. 881.70					15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
	Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo						X						(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>15.- De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>16.- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p> <p>17.- Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
121	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M² DE ÁREA TECHADA, PARA EFECTOS DEL REGLAMENTO, EL CONJUNTO RESIDENCIAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LA FIGURA DEL CONDOMINIO.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	85.925%	S/ 3,565.90					25 (Veinticinco)	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Subgerente de Infraestructura</p>	<p>Subgerente de Infraestructura</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	<p>Gerente Municipal</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p> <p>9. Estudio de impacto vial</p> <p>10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11.- La póliza Car</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado</p> <p>Nota</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
122	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.925%	S/ 3.565.90				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
													(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
													(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
123	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p> <p>9. Estudio de impacto vial</p> <p>10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11.- La póliza Car</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado.</p> <p>Nota</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.925%	S/ 3,565.90				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
124	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C. APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8. La certificación ambiental 9. Estudio de impacto vial 10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 11.- La póliza Car Documentación Técnica 12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC. 13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.925%	S/ 3,565.90			X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>Nota</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
125	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA TECHADA.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p> <p>9. Estudio de impacto vial</p> <p>10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11.- La póliza Car</p> <p>Documentación Técnica</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	85.925%	S/. 3,565.90					25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
							X				(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)		
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado.</p> <p>Nota</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
126	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M² DE ÁREA TECHADA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M² DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p> <p>9. Estudio de impacto vial</p> <p>10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11.- La póliza Car</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	58.937%	S/ 2,445.90					25 (Veinticinco)	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Subgerente de Infraestructura</p>	<p>Subgerente de Infraestructura</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	<p>Gerente Municipal</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>Documentación Técnica</p> <p>12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado.</p> <p>Nota</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
127	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.937%	S/. 3,566.40				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)															
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)			
							Positiva						Negativa		
		9. Estudio de impacto vial 10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 11.- La póliza Car Documentación Técnica 12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC. 13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado. Nota En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)													
128	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.937%	S/ 3,566.40				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal Gerente Municipal Gerente Municipal	(15 días hábiles para presentar el recurso) (15 días hábiles para presentar el recurso) (15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para resolver el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
129	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA: TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p> <p>9. Estudio de impacto vial</p> <p>10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11.- La póliza Car</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>12.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>13.- Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado.</p> <p>Nota</p> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	86.128%	S/ 3.574.30		X		25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
	<p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
130	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS, DE CINCO (05) PISOS O DE 3,000 M² DE ÁREA TECHADA. PARA EFECTOS DEL REGLAMENTO, EL CONJUNTO RESIDENCIAL SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LA FIGURA DEL CONDOMINIO. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 8. La certificación ambiental 9. Estudio de impacto vial 10. La póliza Car 11.- El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento. 12.- En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	86.104%	S/ 3,573.30			X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
132	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	<p>1.- FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6.- Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8. La certificación ambiental</p> <p>9. Estudio de impacto vial</p> <p>10. La póliza Car</p> <p>11.- El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>12.- En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	86.128%	S/. 3,574.30					25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
	<p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>										(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)		
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)		
133	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO:	Verificación Administrativa									Oficina de			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
	<p>INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	85.925%	S/ 3.565.90		X		25 (Veinticinco)	Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)												
134	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA TECHADA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.925%	S/ 3,565.90				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
135	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTAN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M² DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	85.925%	S/ 3,565.90				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
							X					(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
136	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	46.287%	S/. 1,920.90			X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p>										<p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
137	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (05) PISOS, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9. La certificación ambiental. 10. Estudio de impacto vial.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	85.923%	S/. 3,565.80		X		25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>11. La póliza Car, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>14. Plano de localización y ubicación, según formato.</p> <p>15. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>16. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>17. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
138	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	46.060%	S/. 1,911.50			X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA: PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9. La certificación ambiental 10. Estudio de impacto vial 11. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 12. Póliza CAR Documentación Técnica 13. Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	32.807%	S/. 1,361.50		X		25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		14. Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado											
		<p>Nota:</p> <p>En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
140	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA: EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	48.075%	S/. 1,995.10		X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>12. Póliza CAR</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>13. Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>14. Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado</p> <p>Nota:</p> <p>En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
141	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA: EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MAS DE 15,000m² DE AREA TECHADA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	32.990%	S/. 1,369.10					25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>12. Póliza CAR</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>13. Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>14. Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado</p> <p>Nota:</p> <p>En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
142	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA: LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	46.292%	S/. 1,921.10			X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)															
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva	Negativa							
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)													
143	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TECNICA: EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9. La certificación ambiental 10. Estudio de impacto vial	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	46.299%	S/ 1,921.40					25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		11. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 12. Póliza CAR Documentación Técnica 13. Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC. 14. Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado Nota: En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
144	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	46.299%	S/ 1,921.40				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
							X					(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental.</p> <p>10. Estudio de impacto vial.</p> <p>11. La póliza Car.</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
145	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuentan con más de 30,000 m² de área techada)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	73.402%	S/ 3,046.20						<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Subgerente de Infraestructura</p>	<p>Subgerente de Infraestructura</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	<p>Gerente Municipal</p> <p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
146	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m² de área techada)	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	73.292%	S/ 3,041.60				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
													(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11. Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>									(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
148	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR EL REVISOR URBANO: EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	74.720%	S/. 3,100.90					25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
	<p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>						X						(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
													(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		10. Estudio de impacto vial. 11. La póliza Car. 12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento. 13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
149	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto antes de emitida la Licencia de Edificación, modalidad de aprobación B, con Evaluación previa de la Comisión Técnica. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. Documentación necesaria que justifique la modificación. 2. Pago por derecho de revisión de expediente en curso. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	47.757%	S/. 1,981.90		X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	
150	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto antes de emitida la Licencia de Edificación, modalidad de aprobación C y D, con Evaluación previa de la Comisión Técnica. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	Verificación Administrativa 1. Documentación necesaria que justifique la modificación. 2. Pago por derecho de revisión de expediente en curso.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	73.320%	S/. 3,042.80		X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
	"Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)												
151	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto antes de emitida la Licencia de Edificación, modalidad de aprobación C, con Evaluación previa de la Comisión Técnica - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Documentación necesaria que justifique la modificación.</p> <p>2. Pago por derecho de revisión de expediente en curso.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	73.171%	S/. 3,036.60				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
152	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales, aprobación antes de su ejecución, Modalidad A - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	0.359%	S/. 14.90				X		Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>Nota:</p> <p>- Se deben presentar los planos exigidos como documentación técnica, en los que se diferencien dichas áreas.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
153	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación; Modificaciones no sustanciales, aprobación antes de su ejecución, Modalidad A - REMODELACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA TECHADA)	Verificación Administrativa	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	0.359%	S/. 14.90	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
154	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales, aprobación antes de su ejecución, Modalidad A - CONSTRUCCION DE CERCOS (DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	0.357%	S/.	14.80	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>Nota:</p> <p>- Se debe presentar como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
155	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales, aprobación antes de su ejecución, Modalidad A - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS Y SOTANOS (siempre que no haga uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	0.359%	S/.	14.90	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>Nota:</p> <p>- Se presentan como documentación técnica la carta de seguridad de obra y la memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil y el plano de ubicación.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
156	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación - Modificaciones no sustanciales, aprobación antes de su ejecución, Modalidad A - AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	0.361%	S/.	15.00	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación, donde se diferencien dichas áreas (físico y archivo digital).</p> <p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas (físico y archivo digital).</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
157	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales, aprobación antes de su ejecución, Modalidad A - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS (que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	0.357%	S/.	14.80	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).											
		11. Plano perimétrico, así como una descripción del proyecto.											
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
159	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales con aprobación antes de su ejecución, Modalidad B con evaluación por la Municipalidad Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. Plano de Ubicación y Localización según formato (físico y archivo digital). 2. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital). 3. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital). 4. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	48.265%	S/. 2,003.00		X		15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)
160	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales con aprobación antes de su ejecución, Modalidad B con evaluación por los Revisores Urbanos Base Legal	Verificación Administrativa 1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	47.660%	S/. 1,977.90		X		15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11 La Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>13. Planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos</p> <p>Nota:</p> <p>- La documentación deberá presentarse por triplicado.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>									(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
161	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales con aprobación antes de su ejecución, Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La Certificación Ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.</p> <p>10. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	72.742%	S/. 3,018.80				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>11. La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista)</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>12. Presenta los planos de seguridad y evacuación.</p> <p>13. Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital. - En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. - Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación. <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
162	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones no sustanciales con aprobación antes de su ejecución, Modalidad C y D con evaluación previa por los Revisores Urbanos.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	73.161%	S/. 3,036.20				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. La certificación ambiental</p> <p>10. Estudio de impacto vial</p> <p>11 La Póliza CAR</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>13. Planos aprobados por el Revisor o los Revisores Urbanos</p> <p>Nota:</p> <p>-La documentación deberá presentarse por triplicado.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
163	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales, después de su ejecución, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones con Verificación por la Municipalidad, en la Modalidad A	Verificación Administrativa	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	47.978%	S/. 1,991.10	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
	Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 6. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 7. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha Documentación Técnica 8. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)												
164	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales, después de su ejecución, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones con Verificación por la Municipalidad, en la Modalidad B Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA	Verificación Administrativa 1. La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	47.643%	S/. 1,977.20				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura Gerente Municipal	(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)																		
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENT O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERA CIÓN (**)	APELACIÓN (***)					
							Positiva	Negativa										
	"Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	<p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>6. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>7. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>																
165	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales, después de su ejecución, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones con Verificación por la Municipalidad, en las Modalidades C y D</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	47.646%	S/. 1,977.30				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constataador de obra.</p> <p>6. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.</p> <p>7. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>Nota:</p> <p>-Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
166	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales, después de su ejecución, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones con Verificación por la Comisión Técnica, en la Modalidad B</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	47.959%	S/. 1,990.30				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>6. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>7. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
167	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales, después de su ejecución, Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones con Verificación por la Comisión Técnica, en la Modalidad C y D</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constataador de obra.</p> <p>6. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.</p> <p>7. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	48.224%	S/. 2,001.30		X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>Documentación Técnica</p> <p>8. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>Nota:</p> <p>-Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
168	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación. Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Municipalidad, Modificación de un proyecto en Modalidad A, previa a su ejecución. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 M2)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	47.961%	S/. 1,990.40	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p> <p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>Nota:</p> <p>- Se deben presentar los planos exigidos como documentación técnica, en los que se diferencien dichas áreas.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
169	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Municipalidad, Modificación de un proyecto en Modalidad A, previa a su ejecución. REMODELACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada)</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	47.817%	S/. 1,984.40	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>Nota:</p> <p>- Se debe presentar como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
171	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Municipalidad, Modificación de un proyecto en Modalidad A, previa a su ejecución. DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISOTANOS Y SOTANOS (siempre que no haga uso de explosivos).</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	47.959%	S/. 1,990.30					X	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación, donde se diferencien dichas áreas (físico y archivo digital).</p> <p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas (físico y archivo digital).</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
173	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Municipalidad, Modificación de un proyecto en Modalidad A, previa a su ejecución. OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) ASI COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS (que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano)</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	48.267%	S/ 2,003.10	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Municipalidad, Modificación de un proyecto en Modalidad A, previa a su ejecución. EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>9. Plano de Ubicación (físico y archivo digital).</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	<p>20.971%</p>	<p>S/. 870.30</p>	<p>X</p>				<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Subgerente de Infraestructura</p>		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>10. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas (físico y archivo digital).</p> <p>11. Plano perimétrico, así como una descripción del proyecto.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
175	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Municipalidad, Modificación de un proyecto en Modalidad B, previa a su ejecución.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p> <p>1. Formulario Único de Edificación - FUE.</p> <p>2. Plano de Ubicación y Localización según formato (físico y archivo digital).</p> <p>3. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad (físico y archivo digital).</p> <p>4. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos (físico y archivo digital).</p> <p>5. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE(físico).</p> <p>Nota:</p> <p>- Se presenta como documentación técnica el plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>		20.682%	S/. 858.30			X		15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
176	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Comisión Técnica, Modificación de un proyecto en Modalidad C.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	32.190%	S/. 1,335.90				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
		<p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental.</p> <p>10. Estudio de impacto vial.</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p>									(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)																		
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)						
							Positiva						Negativa					
		<p>12. Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delgado AD HOC.</p> <p>13. Póliza CAR.</p> <p>14. Copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado.</p> <p>15. copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica y de la tasa por concepto de modificación del Proyecto.</p> <p>Nota:</p> <p>- Los documentos que se indican en los requisitos 1al 14 que sean materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados, por triplicado.</p> <p>- El pago por revisión de proyecto, según corresponda, se calcula en función al proyecto materia de modificación.</p> <p>- Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>																
177	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por la Comisión Técnica, Modificación de un proyecto en Modalidad D</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	46.217%	S/. 1,918.00				X	25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
178	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Modificación de un proyecto en Modalidad B. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	20.995%	S/ 871.30				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
		1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9. La certificación ambiental. 10. Estudio de impacto vial. 11. La póliza Car.										(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
													(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento												
		13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.												
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)												
179	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Modificación de un proyecto en Modalidad C. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	45.892%	S/ 1,904.50					25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
							X					(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental.</p> <p>10. Estudio de impacto vial.</p> <p>11. La póliza Car.</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>Nota:</p> <p>- Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
180	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - Modificación del proyecto después de emitida la Licencia de Edificación: Modificaciones sustanciales con evaluación previa por los Revisores Urbanos, Modificación de un proyecto en Modalidad D</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3. En caso que el solicitante sea el propietario deberá presentar en copia legalizada cualquiera de los documentos siguientes: ficha literal, título de propiedad, escritura pública, minuta de compra venta o contrato de compra venta de fecha cierta.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	<p>FUE (ANEXO II)</p> <p>WEB M.D.P</p>	46.178%	S/. 1,916.40				25 (Veinticinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
							X					(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>6. Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. La certificación ambiental.</p> <p>10. Estudio de impacto vial.</p> <p>11. La póliza Car.</p> <p>12. El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos, debidamente certificados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento</p> <p>13. En caso de proyecto de gran magnitud adjuntar planos en secciones con escala conveniente junto con el plano de proyecto integral.</p> <p>Nota: *-Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
181	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: Aprobación de un Ante Proyecto en consulta en las Modalidades B, C y D, con Evaluación y Dictamen por parte de la comisión Técnica.</p> <p>Base Legal</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.</p> <p>2. Plano de Ubicación y Localización.</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	20.983%	S/ 870.80				X	08 (Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
													(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)																		
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)					
							Positiva	Negativa										
	<p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.</p> <p>5. Declaración jurada de habilidad del profesional</p> <p>6. Memoria Descriptiva.</p> <p>Nota: -La documentación deberá ser presentando por duplicado.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>										(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)					
182	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: Aprobación de un Ante Proyecto en consulta en las Modalidades B, C y D, con Evaluación y Dictamen por parte de los Revisores Urbanos</p> <p>Base Legal</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.</p> <p>2. Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.</p> <p>4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.</p> <p>5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>6. Memoria Descriptiva.</p> <p>Nota: -La documentación deberá ser presentando por duplicado.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	20.969%	S/ 870.20				X	08 (Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
183	PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: OTORGAMIENTO DE LA PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las modalidades: A,B,C y D) Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. La sección del Formulario Único de Edificación FUE correspondiente al Anexo C. 2. Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" lo siguiente: * Datos del pago efectuado por derecho de trámite * Numero de Recibo * Fecha de Pago y monto 3. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presenta lo siguiente: * En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Documentación Técnica 4. Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Nota: -Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	28.120%	S/. 1,167.00		X		05 (Cinco)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)
184	PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE LA EDIFICACIÓN ANTICIPADA, CASCO NO HABITABLE, SIN VARIACIONES EN LAS MODALIDADES B, C y D Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. * La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presenta lo siguiente: * En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	14.453%	S/. 599.80		X		10 (Diez)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (15 días hábiles para presentar el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>* En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.</p> <p>4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>7. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>8. En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente: Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.</p> <p>9. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el requisito N° 6, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.</p> <p>Nota: -Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada.</p>									(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
185	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE LA EDIFICACIÓN ANTICIPADA, CASCO NO HABITABLE, CON VARIACIONES, EN LA MODALIDAD A</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. * La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presenta lo siguiente:</p> <p>* En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.</p> <p>4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>7. La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	27.925%	S/. 1,158.90	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>8. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>9. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>10. En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:</p> <p>Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el requisito N° 6, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.</p> <p>Nota:</p> <p>-Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
186	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE LA EDIFICACIÓN ANTICIPADA, CASCO NO HABITABLE, CON VARIACIONES, EN LA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. * La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presenta lo siguiente: * En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p>	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	14.431%	S/ 598.90				X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
													(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>3. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia.</p> <p>4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>7. La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.</p> <p>8. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>9. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>10. En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente:</p> <p>* Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el requisito N° 6, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.</p>										(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		Nota: -Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
187	PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE LA EDIFICACIÓN ANTICIPADA, CASCO NO HABITABLE, CON VARIACIONES, EN LAS MODALIDADES C y D Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. * La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presenta lo siguiente: * En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. * En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. 5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 6. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	14.434%	S/ 599.00		X	15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)																
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)			
							Positiva	Negativa								
		<p>7. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>8. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.</p> <p>9. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>10 En caso de plantear modificaciones no sustanciales a la obra hasta antes de la presentación de la solicitud de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, se presenta adicionalmente lo siguiente: * Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica.</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el requisito N° 6, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.</p> <p>Nota: -Todos los documentos presentados tienen la condición de declaración jurada.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>														
188	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: Declaración Municipal de Edificación Terminada en las Modalidades A, B, C y D</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y el número del expediente asignado</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada.</p>	<p>FUE (ANEXO II) WEB M.D.P</p>	0.802%	S/.	33.30					X	10 (Diez)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>3. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda.</p> <p>4. En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular.</p> <p>5. En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>										(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
189	PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: Licencia de Edificación para los Programas de Vivienda de interés social. Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. FUHU 2. Derechos de pago: - Unidad habitacional típica o única: 100% - De la 2 a la 10 repetición (cada unidad): 50% - De la 11 a la 50 repetición (cada unidad): 25% - De la 51 a la 100 repetición (cada unidad): 20% - De la 101 a la 1000 repetición (cada unidad): 10% - Más de 1 000 repetición (cada unidad): 5% RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	46.176%	S/. 1,916.30	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		
190	PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN: Regularización de Edificaciones Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio	Verificación Administrativa 1. Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos. 2. Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.	FUE (ANEXO II) WEB M.D.P	21.231%	S/. 881.10		X		15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
	General y deroga la Ley N° 29000, Ley del Silencio Administrativo	<p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>5. Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>6. Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>7. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.</p> <p>8. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>9. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.</p> <p>10. Plano de Ubicación y Localización, según formato.</p> <p>11. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).</p> <p>12. Memoria descriptiva.</p> <p>Nota:</p> <p>- Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>										(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)
191	HABILITACION URBANA - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - Las habilitaciones urbanas de	Verificación Administrativa									Oficina de		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>9. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>10. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>11. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>12. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>13. Memoria descriptiva.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	0.434%	S/ 18.00	X				Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>14. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>15. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>16. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>17. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota: -Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
192	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	0.359%	S/.	14.90	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD - Habilitaciones Urbanas De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	20.990%	S/ 871.10			X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	
		<p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>9. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>10. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>11. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>12. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>13. Memoria descriptiva.</p>								(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>14 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>15. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>16. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>17. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
194	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - Habilitaciones Urbanas de predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	20.971%	S/. 870.30			X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
195	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Habilitaciones Urbanas De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>10. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	21.236%	S/. 881.30	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p> <p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
196	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Habilitaciones Urbanas de predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	20.969%	S/. 870.20	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*-Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>*- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
197	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - Aprobación de Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	46.200%	S/. 1,917.30				X	48 (Cuarenta y Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p> <p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
199	HABILITACION URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - Aprobación de Habilitaciones Urbanas Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	45.887%	S/. 1,904.30				X	48 (Cuarenta y Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>Base Legal</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Estudio de Impacto Vial - EIV.</p> <p>10. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p>									<p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	<p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		<p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*-Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
200	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Aprobación de Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	45.887%	S/. 1,904.30	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>*- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
201	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Aprobación de Habilitaciones Urbanas Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes</p> <p>Base Legal "Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA "Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>10. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>Documentación Técnica</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	45.887%	S/. 1,904.30	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	<p>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Aprobación de Habilitaciones Urbanas Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>10. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	45.884%	S/. 1,904.20	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)		
							Positiva						Negativa	
		<p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p> <p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>*- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
203	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA - Aprobación de Habilitaciones Urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>Base Legal "Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA "Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060,</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	45.887%	S/. 1,904.30				X	48 (Cuarenta y Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
	Ley del Silencio Administrativo	<p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Estudio de Impacto Vial - EIV.</p> <p>10. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p> <p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p>									(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva	Negativa						
		<p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>												
204	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - Aprobación de Habilitaciones Urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>Base Legal "Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA "Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	45.887%	S/. 1,904.30				X	48 (Cuarenta y Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
												(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
												(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a Inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
205	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA - Aprobación de Habilitaciones Urbanas Con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Estudio de Impacto Vial - EIV.</p> <p>10. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	45.887%	S/. 1,904.30			48 (Cuarenta y Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p> <p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
206	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Aprobación de Habilitaciones Urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p>	<p>FUHU (ANEXO I)</p> <p>WEB M.D.P</p>	45.887%	S/ 1,904.30	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENT O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>*- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
207	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Aprobación de Habilitaciones Urbanas De predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p>	45.887%	S/. 1,904.30	X				Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>-Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
208	<p>HABILITACION URBANA - MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - Aprobación de Habilitaciones Urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU)</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>7. Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>10. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	45.887%	S/ 1,904.30	X			Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>Documentación Técnica</p> <p>En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>11. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>12. Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>13. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>14. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>15. Memoria descriptiva.</p> <p>16. Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>17. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento</p> <p>18. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>19. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Nota:</p> <p>*- Las declaraciones juradas mencionadas entre los requisitos precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>*- La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
209	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA: MODIFICACIONES NO SUBSTANCIALES EN PROYECTOS	Verificación Administrativa								Oficina de Trámite	Subgerente de		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
	NO SUSTANCIALES EN PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, ANTES O DESPUES DE SU EJECUCIÓN, EN LA MODALIDAD A Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	1. Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU 2. Se deberán de adjuntar, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	1.202%	S/. 49.90			X		Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura		
210	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA: MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES EN PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, ANTES O DESPUES DE SU EJECUCIÓN, EN LA MODALIDAD B Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU 2. Se deberán de adjuntar, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	20.682%	S/. 858.30				10 (Diez)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)
211	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA: MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES EN PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, ANTES O DESPUES DE SU EJECUCIÓN, EN LA MODALIDAD C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa 1. Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU 2. Se deberán de adjuntar, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 3. Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto.	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	45.887%	S/. 1,904.30				15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)
212	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA: MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES EN PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA, ANTES O DESPUES DE SU EJECUCIÓN, EN LA MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LOS REVISORES URBANOS Verificación Administrativa								15 (Quince)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
	<p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>1. Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU</p> <p>2. Se deberán de adjuntar, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su peticitorio.</p> <p>3. Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	20.68%	S/858.30			X				<p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>	<p>(15 días hábiles para presentar el recurso)</p> <p>(30 días hábiles para resolver el recurso)</p>
213	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA HABILITACIÓN URBANA- HABILITACIÓN URBANA PARA LA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>* Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>7. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>8. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.</p> <p>9. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.</p> <p>11. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p>	<p>FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P</p>	20.884%	S/. 866.70			X	10 (Diez)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>12. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p> <p>Nota:</p> <p>- Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
214	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA HABILITACIÓN URBANA: INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y LA HABILITACIÓN URBANA (EN FORMA CONJUNTA) PREVIA REVISIÓN POR LA MUNICIPALIDAD, EN LA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa:</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>* Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal, señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>7. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>8. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.</p> <p>9. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.</p> <p>11. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>12. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	20.682%	S/.	858.30		X	20 (Veinte)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>Nota:</p> <p>- Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>											
215	<p>PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA HABILITACIÓN URBANA: INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y LA HABILITACIÓN URBANA (EN FORMA CONJUNTA) PREVIA REVISIÓN POR LA COMISIÓN TÉCNICA, EN LA MODALIDAD C Y D</p> <p>Base Legal "Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA "Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo</p>	<p>Verificación Administrativa:</p> <p>1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. * Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.</p> <p>2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial</p> <p>7. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>Documentación Técnica:</p> <p>8. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.</p> <p>9. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.</p> <p>11. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>12. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.</p> <p>Nota:</p> <p>- Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p>	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	45.887%	S/. 1,904.30			X	48 (Cuarenta y Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal
											(15 días hábiles para presentar el recurso)	(15 días hábiles para presentar el recurso)	
											(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDE N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)
							Positiva	Negativa					
		RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)											
216	RECEPCIÓN DE OBRAS: HABILITACIÓN URBANA, SIN VARIACIONES O CON VARIACIONES Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa: 1. Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras. 2. En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. Documentación Técnica: 6. Plano de replanteo de trazado y lotización. 7. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. 8. Memoria descriptiva correspondiente. Nota: - Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)	FUHU (ANEXO III) WEB M.D.P	8.241%	S/. 342.00		X		10 (Diez)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (30 días hábiles para resolver el recurso)
217	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS: LAS HABILITACIONES URBANAS QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA DESPUÉS DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Base Legal *Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA *Decreto Legislativo N° 1272, modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Verificación Administrativa: 1. Formulario Unico, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.	FUHU (ANEXO I) WEB M.D.P	9.012%	S/. 374.00		X		8 (Ocho)	Oficina de Trámite Documentario y Archivo	Subgerente de Infraestructura	Subgerente de Infraestructura	Gerente Municipal (15 días hábiles para presentar el recurso) (15 días hábiles para presentar el recurso)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN (**)	APELACIÓN (***)	
							Positiva						Negativa
		<p>4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6. Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso, de alineamiento.</p> <p>7. Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan.</p> <p>8. Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.</p> <p>9. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10. Plano de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>11. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>12. Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.</p> <p>13. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. - En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los literales 6), 10) y 11) de los presentes requisitos, debiendo presentar en su reemplazo: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder. <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2017-VIVIENDA, Art. 2 - Pago a inspector municipal por verificación técnica - post(aprobación liquidación)</p>									(30 días hábiles para resolver el recurso)	(30 días hábiles para resolver el recurso)	